



Tartagal, 3 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 316-SRT-23

EXPTE. N° 20.145/22

VISTO

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el E.U. María Laura Cuellar, Coordinadora de Bienestar Universitaria de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO

Que por la misma solicita la prórroga de la Beca de Formación de la alumna Silvia Evangelina Sarmiento, para continuar cumpliendo funciones en Bienestar Universitario de la Sede.

Que corresponde prorrogar las funciones de la alumna Sarmiento a partir del 14 de Junio 2.023 y por el término de un año, dando cumplimiento a los Artículos 6º y 7º del Anexo I - Reglamento de Becas de Formación para Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. C.S. N° 470/09.

Que la estudiante cumple con las condiciones reglamentadas por Res. C.S N° 470/09.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias


**LA VICEDIRECTORA
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la designación de la alumna **SILVIA EVANGELINA SARMIENTO, DNI N° 41.051.936** como **BECHARIA DE FORMACIÓN** para continuar desarrollando tareas en **BIENESTAR UNIVERSITARIO**, de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación para Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. C.S. N° 470/09, a partir del 14 de Junio de 2.023 y por el término de un (1) año o hasta nueva disposición.


ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los honorarios a percibir por la Srta. Sarmiento serán equivalentes al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple y se actualizará de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, según lo establecido mediante Res. C.S. N° 081/2023, con una obligación de 20 (veinte) horas semanales. No cumplirá funciones ni percibirá estipendio durante el receso del mes de enero de 2.024.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12.05.15 Becas de Formación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR a la interesada, a las Direcciones General Administrativa, de Docencia y Alumnos, Departamento de Personal y Centro de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad, y remítase a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a